



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 012 -2012/DP

Lima, 24 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N° 460-2012-DP/OGDH que adjunta el Informe N° 049-2012-DP/OGDH y los memorandos N° 659-2012-DP/OAF-LOG, N° 287-2012-DP/PAD y N° 071-2012-OD/PUNO, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón, Jefa de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe, en representación de la entidad, en reuniones de coordinación con autoridades de la embajada y consulados del Perú en Bolivia, representantes de la Pastoral de la Movilidad Humana de El Alto, La Paz y con la Defensoría del Pueblo de Bolivia, a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2007/DP se designó a la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón las funciones de Jefa de la Oficina Defensorial de Puno, a partir del 5 de octubre del 2007;

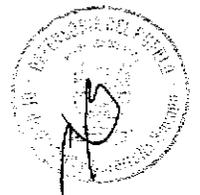
Que, de acuerdo al documento de visto, se comunica que la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón, Jefa de la Oficina Defensorial de Puno, con Nivel y Categoría D5, realizará un viaje en comisión de servicios a la ciudad de La Paz, Bolivia, a fin de que participe como representante de la entidad, en reuniones de coordinación con autoridades de la embajada y consulados del Perú en Bolivia, representantes de la Pastoral de la Movilidad Humana de El Alto, La Paz y con la Defensoría del Pueblo de Bolivia, que se realizará del 28 al 30 de mayo del 2012;

Que, resulta relevante la participación de la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón en las reuniones de coordinación con autoridades de la embajada y consulado del Perú en Bolivia, representantes de la Pastoral de la Movilidad Humana de El Alto, La Paz y con la Defensoría del Pueblo de Bolivia, en la medida que su participación le permitirá compartir experiencias como cohesionar e integrar objetivos comunes con la instituciones mencionadas;

Que, asimismo, conforme al documento de visto, el viaje de la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de pasajes terrestre internacional y viáticos según lo señalado mediante Memorando N° 659-2012-DP/OAF-LOG;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional e indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, por otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que quedan prohibidos





# Defensoría del Pueblo

los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado; sin embargo, señala que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos se podrá autorizar, excepcionalmente, viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral 7.2) del artículo 7° de la Directiva N° 006-2010-DP/OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF, modificada por la Resoluciones Jefaturales N° 063-2011/DP-OAF, N° 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicios, establece que la comisión de servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, el literal d) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 042-2010/DP, modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 60° del citado Reglamento dispone que todos los desplazamientos, con excepción de las encargaturas previstas en el Capítulo X, referido a los desplazamientos de personal, deberán ser propuestos y sustentados por el Jefe de la Dependencia en la que presta servicios el trabajador, o por el/la Primer Adjunto/a o el/la Secretario/a General, por necesidad del servicio o por las razones previstas en el artículo 101° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, según el documento de visto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, mediante el Informe N° 049-2012-DP/OGDH, ha emitido su opinión favorable fin de que se otorgue la autorización del viaje en comisión de servicios de la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón, Jefa de la Oficina Defensorial de Puno y asista como representante de la entidad a las reuniones de coordinación con autoridades de la embajada y consulados del Perú en Bolivia, representantes de la Pastoral de la Movilidad Humana de El Alto, La Paz y con la Defensoría del Pueblo de Bolivia, que se realizará en la ciudad de La Paz, Bolivia, del 28 al 30 de mayo del 2012;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón, Jefa de la Oficina Defensorial de Puno, con Nivel y Categoría D5, asista a reuniones de coordinación con autoridades de la embajada y consulados del Perú en Bolivia, representantes de la Pastoral de la Movilidad Humana de El Alto, La Paz y con la Defensoría del Pueblo de Bolivia, es procedente formalizar la autorización de viaje en comisión de servicios que realizará la indicada funcionaria a la ciudad de La Paz, Bolivia, del 28 al 30 de mayo del 2012;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012; conforme a la Directiva N° 006-2010-DP/OAF que regula el procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y





# Defensoría del Pueblo

rendición de cuentas por comisión de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada mediante la Resoluciones Jefaturales 063-2011/DP-OAF, 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF; y conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**– AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la abogada Luz Esther HERQUINIO ALARCÓN, Jefa de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, a fin que participe como representante de la entidad, en las reuniones de coordinación con autoridades de la embajada y consulados del Perú en Bolivia, representantes de la Pastoral de la Movilidad Humana de El Alto, La Paz y con la Defensoría del Pueblo de Bolivia, que se realizará en la ciudad de La Paz, Bolivia, del 28 al 30 de mayo del 2012 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

**Artículo Segundo.**– Los gastos que implique el viaje del referido funcionario se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia-Canasta de Fondos:

- Pasaje Terrestre.....	US\$ 50.00
- Viáticos.....	US\$ 195.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 245.00</b>
	=====

**Artículo Tercero.**- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la abogada Luz Esther Herquinio Alarcón presentará al Defensor del Pueblo (e), un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo Cuarto.**– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo Quinto.**- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo ([www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna  
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)